



ORD. N° 0123 /

ANT.: Consulta N° CAS-2632190-R7N0Q1 de 19 de mayo de 2014, ingresada a través de la página Web del MINVU.

MAT.: Informa sobre denegación parcial de proporcionar información solicitada.

SANTIAGO, 25 JUN. 2014

**DE : JEFA DIVISIÓN JURÍDICA  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SRA. MACARENA DONOSO ROJAS**  
[REDACTED]

1. A través de la página Web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en el marco de la ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública, solicita se le informe lo siguiente:

*Solicito el catastro damnificados del terremoto de la zona norte en las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá. Necesito los nombres, rut, domicilio y contacto. También me gustaría tener información sobre el plan de reconstrucción y cuales son los plazos.*

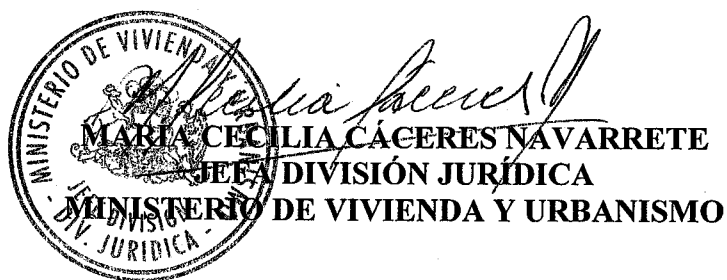
2. Respecto del catastro de damnificados del terremoto de la zona norte, la información se le hará llegar en archivo digital a través del sistema de información, como también lo relativo al Plan de Reconstrucción solicitado. Le informamos que los plazos de postulación y selección se encuentran establecidos en las resoluciones de llamados a postulación a subsidios dictadas para estos efectos. Específicamente, mediante la Resolución Exenta N° 2671 del 08.05.14 se llama a los damnificados de la zona norte a postular al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, y la Resolución Exenta N° 3134, del 28.05.14, que llama a postular a los subsidios del DS N° 1, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y del DS N° 49, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
3. En lo relativo a los nombres, rut, domicilio y contacto de los damnificados, este Ministerio estima que procede denegar la solicitud respecto a este punto ya que dar a conocer esta información afecta los derechos de las personas involucradas, y con ello se vulneraría el artículo 21, número 2 de la Ley de Transparencia, que dispone que es causal de secreto o reserva aquella cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.



En efecto, los antecedentes solicitados constituyen datos personales, que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada, artículo 2° letra f) son “*los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables*”, siendo su titular la persona a la que se refieren, asimismo, al tratarse de datos recolectados o provistos de fuentes no accesibles al público, opera la obligación de secreto establecida en el artículo 7° de la misma ley.

4. En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de las facultades delegadas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a la Jefatura de la División Jurídica, mediante la Resolución Exenta N° 8861, de 2012, para calificar las causales de secreto o reserva establecidas en ese cuerpo normativo, y en tal caso, denegar total o parcialmente el acceso a dicha información, este Ministerio deniega parcialmente la información solicitada por encontrarse legalmente impedido de proporcionarla, en virtud de la causal establecida en el artículo 21, número 1 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
5. En contra del presente acto administrativo Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.
6. Incorpórese este oficio en el Índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,



MCCN/CCHV  
Distribución  
DESTINATARIO (CORREO ELECTRÓNICO) [REDACTED]  
GABINETE MINISTRA  
GABINETE SUBSECRETARIO  
CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL  
SIAC-MINVU (Adjunta oficio vía correo electrónico)  
OFICINA DE PARTES  
LEY DE TRANSPARENCIA (Índice de Actos Secretos y Reservados)